



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOCNOU DE LA CORONA, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Manuel Gimeno Ruiz

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a. Francisca Llopis Cánovas

D. Filiberto Rodrigo Gradoli

D. Manuel Benito Valero Cases

CONCEJALES AUSENTES:

D^a. Josefa Alapont Llopis

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Vicente Frontera Martínez

En la Casa Consistorial de Llocnou de la Corona, siendo las 9:30 horas del día 27 de junio de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los/las concejales/as anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste el Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia de la Excma. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016 Y DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016.

Vistas las actas de las sesiones de fecha 31 de marzo de 2016 y de fecha 30 de mayo de 2016, cuya copia ha sido distribuida a todos los concejales junto con la convocatoria de la sesión, el presidente preguntó si algún miembro del pleno formulaba alguna observación a la misma.

No se plantea ninguna rectificación, por lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.

2. CALENDARIO LABORAL 2017. PROPUESTA DE DOS FESTIVIDADES LOCALES (EX. 60/2016).

Visto el escrito de fecha 08 de junio de 2016, con registro de entrada nº 239, de 10 de junio de 2016, remitido por la Conselleria d'Economia, industria, Turisme i ocupació de la Generalitat Valenciana, relativo a la elaboración del Calendario Laboral de esta provincia para el próximo año 2017, por el que se solicita que se remita a dicha Conselleria el acuerdo municipal sobre la determinación de las dos fiestas locales que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en este Municipio para dicho año, especificando su fecha y denominación.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Determinar los dos días festivos locales que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en este Municipio para el próximo año 2017, en las siguientes fechas:

- Día 24 de Abril (lunes) Festividad de San Vicente Ferrer.
- Día 8 de Septiembre (viernes) Festividad de Nuestra Señora de la Virgen del Don.

3. PROPUESTAS URGENTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación, el presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, preguntas y mociones de control.



No se presenta ninguna.

4. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Concluida la parte resolutive de la sesión, se procede a tratar los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día, relativos a la función del Pleno de control y fiscalización de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

4.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016, DEL SECRETARIO-INTERVENTOR MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES DE ESTA ENTIDAD LOCAL Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Se da cuenta al Pleno del informe correspondiente al **primer trimestre de 2016**, emitido por el secretario-interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

Así mismo se da cuenta del periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al trimestre citado, que se ha calculado conforme a la normativa vigente.

4.2. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES, NÚM. 36/2016 DE FECHA 25/04/2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía del siguiente tenor:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Número	36 /2016
Expediente	40 /2016
Fecha	25 de abril de 2016
Asunto	Modificación de delegaciones de alcaldía.

Vista la necesidad de modifica la Resolución de Alcaldía 71/2015, de fecha 06/07/2015, por la que se efectuaron delegaciones en concejales a fin de redistribuir las áreas de gestión de este Ayuntamiento.

Atendido que dichas delegaciones se efectuaron abarcando las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, incluidas las facultades de dictar actos administrativos y disponer de gastos.

Atendido que plantea dificultades de gestión administrativa que la delegación abarque las facultades de dictar actos administrativos y disponer de gastos, siendo más operativo mantener dichas facultades en la Alcaldía.

RESUELVO:

PRIMERO.- *Modificar las delegaciones efectuadas a los concejales de este Ayuntamiento en el sentido de que abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, pero no incluidas las facultades de dictar actos administrativos y disponer de gastos que se reservan a la alcaldía.*

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución a las personas designadas.*

TERCERO.- *Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.*

CUARTO.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*



QUINTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

B/ la modificación en las delegaciones

El SR. Valero manifiesta que en el anterior pleno se dijo en este punto que se aclararía como están hechas las delegaciones para solucionarlo, y el señor secretario analizaría si procedía hacer o no un informe sobre las consecuencias de lo firmado hasta éste momento.

Lo único que se ha hecho es modificar las delegaciones retirando a los señores concejales delegados la facultad de dictar actos administrativos y la de disponer de gastos. Pero no se aclara, si todo lo firmado por el señor alcalde estando en vigor esas delegaciones es o no nulo y si por lo tanto hay que corregir los correspondientes expedientes ¿Se ha emitido o se va a emitir algún informe jurídico por el señor secretario que ponga luz en éste asunto?

El Sr. Alcalde contesta que se ha adaptado la delegación realizada para facilitar la operatividad del Ayuntamiento, asumiendo la firma de todos los actos administrativos dada la dificultad de otros concejales de acudir a firmar. Respecto a las resoluciones realizadas antes del cambio en la delegación entiende que no existe ningún inconveniente.

El Secretario manifiesta que puesto que la competencia es del Alcalde, el hecho de éste haya firmado actos delegados, no supone la invalidez de los mismos.

4.3 INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

En cumplimiento de la función interventora prevista en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Secretario-Interventor que suscribe, eleva al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente INFORME:

1.- El artículo 218 de la mencionada Ley, dispone que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

2.- En materia de gastos, la Alcaldía no ha resuelto la autorización, disposición, obligación y pago de atenciones, mediante actos, documentos o expedientes sobre los que ésta secretaría-intervención haya formulado reparos a esta fecha.

3.- En materia de ingresos, no se han detectado anomalías.

4.- Se adjuntan a la presente estados de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos a fecha actual a los efectos de conocimiento por el Pleno de la situación económico-financiera del Ayuntamiento y acta de arqueo a 31/05/2016.

La Corporación queda enterada.

4.4. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, que en extracto son las siguientes:

Nº	Fecha	Asunto
23	30/03/2016	Contrato menor aparejador,
24	31/03/2016	Licencia ocupación via publica
25	31/03/2016	Relación de pagos 5 y 6
26	01/04/2016	Concesión licencia obra mayor C/Gomez Ferrer 8
27	01/04/2016	Contratación laboral temporal de 1 plaza de limpiadora



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

28	08/04/2016	Aprobación certificación nº 4 de obra IFS 802
29	08/04/2016	Aprobación certificación nº 4 de obra IFS 803
30	11/04/2016	Declaración jurada 02/2016 (caja fija)
31	14/04/2016	Solicitud de adhesión plan ajardinamiento
32	25/04/2016	Relación de pagos 7 y 8
33	25/04/2016	Nombramiento secretaria juzgado de paz
34	25/04/2016	Regularización de los anticipos de caja fija
35	25/04/2016	Declaración jurada 03/2016 (caja fija)
36	25/04/2016	Modificación de delegaciones de alcaldía
37	04/05/2016	Colocación de carteles y locales campaña electoral elecciones junio 2016
38	09/05/2016	Aprobación certificación nº 5 de obra IFS 802
39	09/05/2016	Aprobación certificación nº 5 de obra IFS 803
40	09/05/2016	Nombramiento Alcaldesa Accidental
41	09/05/2016	Delegación del secretario-interventor para la expedición de certificación sobre los contenidos en el padrón municipal de habitantes.
42	24/05/2016	Adhesión programa de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación Provincial de Valencia "anterior la dipu te beca"
43	24/05/2016	Convocatoria Pleno 30-05-2016
44	24/05/2016	Concesión uso local M. Angeles Soriano Moreno
45	26/05/2016	Solicitud de asistencia técnica a la Diputación de Valencia para la organización y descripción del archivo municipal
46	30/05/2016	Relación de pagos 9 y 10
47	31/05/2016	Aprobación liquidación Impuesto sobre incremento del valor de Terrenos
48	06/06/2016	Solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2016.
49	06/06/2016	Aprobación certificación nº 6 de obra IFS 802
50	06/06/2016	Convocatoria y aprobación bases programa «La Dipu Te Beca»
51	20/06/2016	Concesión de las becas a las aspirantes, programa "La Dipu te beca"
52	20/06/2016	Convocatoria Pleno ordinario núm. 3/2016
53	20/06/2016	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas núm. 1/2016

El Sr. Valero plantea que en el decreto nº 33 se da cuenta de la designación de secretario del juzgado de paz. No pongo en duda la capacidad o idoneidad de la persona designada para tal puesto, ahora bien, me gustaría conocer que expediente se ha seguido, cuál ha sido el procedimiento de selección, si hay algún expediente donde se justifique la elección entre varias personas, o si ha sido una designación a dedo sin más. Desconozco que corresponde en éste caso ya que no hay informe del señor secretario-interventor caso de que deba emitirlo, y no sé si es obligatorio o no en éste caso, abrir un plazo de solicitudes como si he visto en internet se ha hecho en algún pueblo, para poder participar en el procedimiento de elección al puesto, si se ha publicado algún bando, en el tablón de anuncios, en algún periódico o boletín oficial y que bases de selección se solicitaban. ¿Cuál es el procedimiento a seguir?

El Sr. Alcalde contesta que el funcionario municipal que hasta ahora desempeñaba las funciones de secretario del Juzgado de Paz, manifestó que la carga de trabajo derivada de dichas funciones y la complejidad de las mismas hacen muy difícil su adecuado desempeño, por lo que se planteó designar a una persona cualificada para que se encargara de dichas funciones. Después de valorar las personas del pueblo que pudieran estar preparadas para desempeñar tales funciones, se consideró que María Herrera Alapont, era una persona idónea y estaba dispuesta a asumir dichas funciones.

El Secretario manifiesta que a diferencia del cargo de Juez de Paz, no existe un procedimiento establecido para la selección del secretario del Juzgado de Paz.



4.5. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Por la alcaldía se abrió un turno de ruegos y preguntas o mociones de control.

El Grupo Municipal Socialista, presenta por escrito las siguientes:

- En los dos últimos meses y al menos en dos ocasiones, le he comentado al señor alcalde que un hijo mío y la novia que viven en Alfafar, tenían la ilusión de que les casara yo aprovechando que soy concejal de ésta corporación y a tal fin, le solicité de palabra si tenía inconveniente en delegar en mí para esa ceremonia. Desconozco a ésta fecha si va o no a realizar el decreto de delegación y el expediente matrimonial ya está en éste juzgado. Dada la ilusión, el trabajo y los gastos que lleva aparejado un evento de estas características ¿me puede confirmar ya si va o no a efectuar esa delegación en mí persona? La ceremonia se ha de celebrar el próximo día 9 de octubre, y es necesario conocerlo con seguridad y tiempo por si hay que hacer o no cambios.

El Sr. Alcalde contesta que no estaba enterado pero no hay ningún inconveniente y se le tramitará la delegación oportuna.

- En el pasado pleno ordinario realicé varias preguntas sobre:

A/ la cubierta de los coches de la c/. Font Baixa

Dijo el señor alcalde "que se ha hablado con el constructor y el técnico para repararlo y ya está en vías de solución adecuada" ¿Cuál ha sido la solución adoptada y quien va a pagar la nueva instalación?

El Sr. Alcalde contesta que puesto que dicha cubierta no estaba incluida en la póliza de seguro del Ayuntamiento, el coste lo asumirá el constructor, por lo que no le costará nada al Ayuntamiento.

C/ la fiscalización de los órganos de gobierno supramunicipales

Solicité que se informara en el punto de "Control y fiscalización de los órganos de gobierno" lo que aconteciera en los órganos supramunicipales donde se asiste y toman acuerdos en representación de éste ayuntamiento ¿Por qué no hay un punto sobre ello cuando el propio señor alcalde dijo que se tendría en cuenta porque no hay inconveniente en informar?

El Sr. Alcalde contesta que la reunión ha sido la semana pasada y por eso no se ha incluido, pero no hay ningún problema en dar cuenta y explicar lo que se ha tratado. En el próximo pleno se incluirá un punto específico para dar cuenta de los acuerdos adoptados y los asuntos tratados en los órganos supramunicipales a los que asista.

- Habiendo entrado en la web oficial de éste ayuntamiento el pasado día 24 de junio, he observado lo siguiente en sus distintos apartados, lo que traslado al pleno ya que no sé qué miembro de la corporación es responsable de su seguimiento y actualización

- Datos de interés
Población 102 (2006)
- Equipo de gobierno
Si bien se ha actualizado con los nombre y a qué partido representamos, he de indicar que se me entregó para rellenar varias hojas con datos de interés, advirtiéndome que se iba a publicar. No hay nada de la información aportada por mí, ni de ningún otro miembro de ésta corporación. ¿Por qué y quien guarda esa información facilitada?
- Callejero OVC
No se puede consultar
- Teléfonos de interés
Aquí solo está el número del teléfono fijo. No dice cuál es el número de fax, el teléfono móvil, los correos electrónicos ni de la corporación ni de los grupos municipales del PP y del PSOE.
- Callejero local
Se refleja la existencia por ejemplo del Ateneo Deportivo Favara, la Bocatería Rafa y Raquel o el establecimiento de Inés Aznar Campos. No existe la calle Maestro Federico Veintimila y cuando pides ampliar imagen aparece la calle Boch Marín de Alfafar



- Localización
No sé de donde se ha extraído el plano de localización. Pero allí, ni somos Lugar Nuevo de la Corona, ni Llocnou de la Corona, somos Poblenou de la Corona.
- Servicios públicos
Según el mapa los tenemos localizados en Benetússer y la página está en blanco
- Sesiones plenarias
En el registro de entrada número 101 del 07/03/2014, hace por lo tanto más de dos años, éste grupo municipal, ya solicitó que se actualizarán doce puntos de datos en nuestra Web oficial, entre ellos, decíamos que solo constaban cinco actas de sesiones del pleno municipal. Son actas de entre el 11/06/2011 y el 26/10/2011. Siguen estando las mismas actas, y de ésta legislatura no hay ni una sola acta. ¿Cuándo se van a publicar las actas de los plenos municipales de ésta legislatura en favor de la transparencia?
- Noticias
La única noticia publicada es la del resultado de las elecciones municipales publicada el 24/05/2015 y un mensaje de bienvenida a la Web el 20/05/2015 ¿solo sirve la Web para propaganda electoral?
- Para no alargarme más, remito a ésta corporación a revisar lo indicado aquí y en la solicitud indicada anteriormente con registro de entrada número 101 del 2014, solicitando que se actualice la página Web sin excusas y se designe a un miembro de la corporación a tal fin. Como llevamos más de dos años sin solucionar su actualización, pregunto ¿me pueden decir cuando, quién y cómo van a poner al día la Web?

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento con el personal disponible se va poniendo poco a poco al día, el tema de la página web requiere de alguna persona que sepa manejarla, por ello se solicitará asistencia a la Diputación para su actualización.

4 - ¿Hay un plan de Prevención de Riesgos Laborales y/o medidas de seguridad contra incendios actualizado?

El Sr. Alcalde contesta que sí y está actualizado.

5 - ¿Hay previsto a que se van a dedicar las personas becadas por la Diputación en los meses de julio y agosto?

El Sr. Alcalde contesta que se está estudiando el trabajo que se les va a encargar este año, para que, como en años anteriores, sea útil para el Ayuntamiento.

6 - En el pasado pleno, observé el interés de una señora concejala por el mal estado de conservación de una casa de éste pueblo. Ello me recordó la petición realizada hace más de dos años con registro de entrada número 139 de fecha 07/04/2014 que éste grupo dirigió al señor alcalde. Indicábamos es desastroso estado en que se encontraban las viviendas números 25 y 27 de la calle Font Baixa, así como los peligros que representaban, y solicitábamos que de acuerdo con la legislación en vigor, se iniciara el expediente de declaración de ruina o ruina inminente de oficio.

Solicito que en éste caso, y siendo ya dos los concejales de ésta corporación los que manifestamos nuestro interés en que no haya edificios en mal estado, que el señor alcalde revise la solicitud nº 139 referida y en el próximo pleno responda lo que en derecho proceda.

El Sr. Alcalde contesta que ha hablado con los propietarios de una de las casas que está ocupada y le dijo que no tenía ningún problema de que estuvieran allí. Además se ha abierto un expediente para la vivienda de la C/ San Vicente, nº 1, para instar al propietario para que dé solución al estado de la casa. Sobre la otra vivienda se consultará al técnico para ver lo que se deba hacer.



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

7 - En la pasada legislatura, éste grupo presentó una moción sobre la aplicación de la legislación relativa a la protección de datos y se respondió que faltaba formación porque los funcionarios del ayuntamiento no tenían la plaza en propiedad. Ya lo tenemos desde hace tiempo y pregunto ¿ya ha recibido la formación necesaria? ¿Quién es el responsable de la protección de datos de éste municipio?

El Sr. Alcalde contesta que se estudiará.

8 - Hace mucho tiempo comenté con el señor alcalde el mal estado de la jardinera recayente a la calle del Horno que está agrietada. La Diputación ha concedido sustanciosas ayudas a éste municipio desde entonces ¿Cuándo se va a reparar la grieta de esa jardinera?

El Sr. Alcalde contesta que se estudiará.

9 - Con fecha 09/09/2015 y registro de entrada 431, solicité que se ajustara el padrón municipal y el censo electoral a la realidad y legalidad. En su respuesta al Sindic de Greuges con fecha 03/05/2016 se le informaba que se estaba "trabajando desde hace tiempo para actualizar y depurar el padrón municipal". Ayer se celebraron elecciones generales, habían 96 votantes, entre los cuales según mis cuentas, salvo error, hay casi 30 que están empadronadas pero no viven en el municipio ¿se tiene prevista fecha aproximada para actualizar el padrón o llegaremos a las próximas elecciones con otro padrón irregular? ¿Existe algún expediente que demuestre que se está trabajando en la depuración del padrón municipal?

El Sr. Alcalde contesta que ya está dicho que se vaya solucionando los problemas que presenta el padrón y depurara las situaciones irregulares que pueda haber. No obstante, quien conozca a personas que no están bien empadronadas lo que tiene que hacer es decirle que se den de baja del padrón.

10 - Subvenciones del segundo trimestre, si referirme a todas ellas

- Plan de ajardinamiento

¿Qué se ha solicitado?

- Plan provincial de obras y servicios

¿Qué se ha solicitado y qué criterios se han seguido en la selección?

- Plan de becas para la formación en prácticas de jóvenes

¿Nos hemos acogido?

- Dotación de ordenadores de sobremesa

¿Hemos solicitado?

- Archivero

¿Hemos acudido a la convocatoria y que trabajos se le van a solicitar?

- Ayudas a la lucha contra el empobrecimiento energético

¿Se ha pedido la financiación?

- Becas para jóvenes estudiantes universitarios o de ciclos formativos mayores de 18 años

¿Se ha programado algo?

El Sr. Alcalde contesta que tiene que ver los expedientes porque no puede contestar de memoria.

No habiendo otros asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 10:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas de la alcaldía y del secretario que certifica.

Vº Bº
ALCALDÍA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)